



EXP. ADMIVO. 182-A.

GUADALAJARA JALISCO MAYO 18 DIECIOCHO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho suscrito por los **C.C JUAN MANUEL NUÑEZ CARDENAS, GUILLERMO ANGEL PICHARDO ZARAGOZA Y SERGIO GÓMEZ GARCIA**, el primero de ellos en su carácter de Secretario General, el segundo en su carácter de Secretario de Organización y el tercero, ostentándose como Secretario de Actas y acuerdos del **Sindicato Único de Trabajadores de la Cruz Verde Guadalajara**, anexando la siguiente documentación; a) convocatoria de fecha 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho, b) acta de asamblea de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, c) copia certificada de la toma de nota de fecha 05 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, d) copia certificada de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato e) lista de asistencia, - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 02 dos de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se invitó a los trabajadores de la Cruz Verde a participar en la Asamblea extraordinaria del sindicato Único de Trabajadores de la Cruz Verde Guadalajara, la cual tendría como propósito tratar el tema sobre la extensión de la vigencia del comité Directivo, llevándose a cabo de la siguiente manera; en primer lugar se hizo constar la presencia de 95 noventa y cinco personas, posteriormente se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores, mismos que llevarían el orden y control de la Asamblea, hecho lo anterior se procedió a desahogar el **primer punto** del orden del día, en el que se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de noventa y cinco personas, por lo que se declaró legalmente constituida

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

la asamblea y se declararon validos todos los acuerdos que de la misma se emitan, hecho lo anterior se puso a consideración de los presentes el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por la asamblea, quedando desahogado el **segundo punto**, concluido el punto anterior se pasa al desahogo del **tercer y cuarto punto**, en el que el secretario general en uso de la voz manifestó la necesidad de **ampliar el periodo de la vigencia del comité Directivo por dos años más**, tal como se prevé en los estatutos, lo anterior en virtud de que para continuar con el trabajo que se ha venido haciendo y no dejarlo a medias, por lo que se pone a consideración de la asamblea la aprobación de la ampliación del comité sindical dos años más, propuesta que fue aprobada de manera unánime por los asistentes a la asamblea, hecho lo anterior se prosiguió con en el desarrollo de la asamblea en el **quinto punto**, dentro del cual el secretario General manifestó a los asistentes que debido a jubilaciones y ausencias de varios secretarios del Comité Directivo, el mismo ya no se encuentra completo, por lo que dichas ausencias se han suplido con los vocales tal y como marca el estatuto vigente, por lo que se da a conocer como ha quedado dicho comité y se proponen algunas personas que ocuparan los cargos que aun queden vacantes, propuesta que fue aceptada de manera unánime por los asistentes, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente, y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 18:15.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la asamblea descrita con anterioridad determina procedente **TOMAR NOTA** de la extensión del primer comité directivo por dos años más, de conformidad a lo establecido en el artículo segundo transitorio de los





Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato, que establece: -----

Artículo segundo: por única ocasión se amplía el periodo de este sindicato de 4(cuatro) a 6(seis) años, teniendo la obligación de hacer una consulta que valide los siguientes 2(dos años) o en su defecto se convoque a nuevas elecciones. -----

Ahora bien, por lo que ve a los ajustes que se hicieron al comité directivo en virtud de las jubilaciones de algunos miembros del mismo, esta Autoridad TOMA NOTA de dichos ajustes, toda vez que, de la asamblea descrita en líneas anteriores, se advierte que el poder supremo del sindicato aprobó de manera unánime la extensión de dicho periodo así como los reajustes al comité directivo, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los miembros del sindicato, tal y como se establece en el numeral 20 de los estatutos vigentes de la organización sindical en estudio, Por lo que el comité directivo deberá regir del periodo del **23 DE MAYO DE 2018 AL 23 MAYO DE 2020, DOS MIL VEINTE**, el cual quedará integrado de la siguiente, manera: -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

| CARGO | NOMBRE |
|---|--------------------------------------|
| Secretario General | Juan Manuel Núñez Cárdenas |
| Secretaria de Organización | Guillermo Ángel Pichardo Zaragoza. |
| Secretaria de Finanzas | Margarita María de la Paz Lara Gómez |
| Secretaria de Prensa y difusión | Ery Ruth León Takata |
| Secretaria de Condiciones Generales de Trabajo... | Christian David Urzúa Atilano. |
| Secretaria de Asuntos | Francisco Miguel Corona |

| | |
|---|---|
| Jurídicos | Tovar |
| Secretaría de Promoción Cultural | Luis Enrique Arias Uribe. |
| Secretaría de Acción Femenil | Carmen Gabriela Lozano del Real. |
| Secretario de Acción Juvenil | Víctor Manuel Mata García. |
| Secretaría de pensionados y Jubilados | Jorge Alberto Reyes Reynaga |
| Secretaría de estadística y planeación | Roció Álvarez Garza |
| Secretaría de Higiene y Previsión y Asistencia Social | Falilia Macías Valencia |
| Secretaría de Honor y Justicia | Ma. De las Mercedes Moreno Monroy |
| VOCALES | Juan Manuel Padilla Padilla, Gilberto Eduardo Guerrero Ascencio, Sergio Breceda Cuevas |

Ahora bien, por lo que ve a los C.C.SERGIO GÓMEZ GARCIA, ELVA ELVIRA MORALES RUVALCABA JUAN MANUEL PADILLA PADILLA dígamele que no es posible tenerlos como parte del comité Directivo, toda vez que analizado el expediente administrativo número 182-A correspondiente al Sindicato que nos ocupa se desprende que los mismos no han sido admitidos por el sindicato como nuevos miembros pues no se aprecia asamblea alguna en la cual se haya acordado su





admisión, por lo tanto al no ser parte del **Sindicato Único de Trabajadores de la Cruz Verde Guadalajara,-**

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 182-A correspondiente al **Sindicato Único de Trabajadores de la Cruz Verde Guadalajara, tampoco pueden formar parte del comité Directivo,** tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA CRUZ VERDE GUADALAJARA.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESUS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO